NOTA DNCP/DNC/N° 16493 /2017

Asunción, 10 de julio de 2017

Señora
Lic. Lilian Patricia C. Marecos, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente:

REF.: ADENDA N° 3 - LLAMADO MOPC N° 52/2017 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317871 EN FECHA (07/07/17). – ID N° 325435.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la sección III – Especificaciones Técnicas**, en la descripción de los ítems 16, 17, 18 y otros indican: *"(caja de 10 unid.) cotizados por caja" (sic)*, sin embargo, en la misma, indican: *"(20 cajas)"*. Solicitamos corregir, a fin de evitar confusiones. Además, solicitamos considerar la misma observación en la sección V – Modelo de Contrato, cláusula 5 y en la Lista de Precios del SICP, en los ítems 21,27,28 y otros.

2. **En la sección VII – Anexo I. Documentos que componen la oferta**, no se ha establecido el requerimiento documental *"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor"*, sin embargo, en la **IAO 18.1 a) de la sección I** y en el **Formulario N° 4 de la sección VI**, indican que requieren dicha autorización.

3. **En la sección VII – Anexo I**, observamos que la experiencia solicitada *"...Provisión de Boquillas para Alcotest..." (sic)*, no guarda relación con el proceso de referencia. Solicitamos corregir.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en el punto anterior, deberán remitir la misma a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Emilia Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concursos de Ofertas
DNC/LCO/CC.-

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Lincy Lucena
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control